

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 5 DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN ALMARAZ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT), titular de la CN Almaraz.

1.2. Asunto

Solicitud de la propuesta de revisión 5 del Plan de Protección Física de la central nuclear Almaraz.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 5 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 8007, se recibió en el CSN, mediante carta procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, petición de informe sobre la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión de 5 del Plan de Protección Física (PPF) de CN Almaraz que incluía los Anexos:

- “Plan de ciberseguridad de CNAT-Rev2”.
- “Plan de Protección Especifico de CN Almaraz-Rev 000”.

Como consecuencia del proceso de evaluación del CSN y a petición de este y del Ministerio del Interior (MIR), la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) envió una petición de información adicional a CNAT el 22 de junio de 2016. El 6 de octubre de 2016, nº de registro de entrada 15717, se recibió en el CSN la modificación de la propuesta de revisión “Rev 5” del Plan de Protección Física de CN Almaraz, respondiendo a lo requerido en la petición de información adicional enviada por el Minetur.

1.4. Documentos de licencia afectados

Esta solicitud afecta al Plan de Protección Física de CN Almaraz.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Antecedentes

N/A.

2.2. Razones de la solicitud

CNAT ha presentado esta solicitud para dar cumplimiento a lo requerido en los reales decretos siguientes:

- RD 704/20111, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- RD 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

En concreto para cumplir con lo requerido en el capítulo IV sobre “Planes de protección específicos” del Título III “instrumentos de planificación” del Real Decreto 704/2011, acerca de los Planes de Protección Específicos (PPE), respecto al contenido, revisión, aprobación e inclusión de dichos PPE en los correspondientes PPF de los operadores críticos.

2.3. Descripción de la solicitud

Por el carácter confidencial de la solicitud no se incluye en esta propuesta una descripción de la solicitud. La solicitud está relacionada con los Planes de Protección Específicos que según se recoge en el apartado siguiente, son documentos operativos en los que se definen las medidas concretas ya adoptadas y las que se vayan a adoptar por los operadores críticos para garantizar la seguridad integral (física y lógica) de sus infraestructuras críticas.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación

CSN/IEV/SEFI/TRI/1610/823 “Informe de evaluación de la modificación propuesta de Revisión 5 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Almaraz tras la petición de información adicional remitida a CNAT “.

3.2. Normativa y documentación de referencia

Los criterios de aceptación utilizados para la evaluación de la solicitud del titular son los contenidos en:

- RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y de los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.

- RD 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- RD 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
- IS-09 (BOE 161 de 7 de julio de 2007) “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares”.
- Instrucción Técnica Complementaria de 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 (ITC) a CN Cofrentes.
- Instrucción Técnica Complementaria para CN Almaraz de 13 de mayo de 2015, en relación con criterios técnicos de protección física de los límites y accesos al área protegida.
- Guía de Seguridad (GS) 8.2 del CSN de 11 de junio de 2012, sobre “elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las Instalaciones y los materiales nucleares.

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación del CSN revisó la solicitud y la documentación adjunta que incluía los Anexos: “Plan de ciberseguridad de CNAT-Rev2” y “Plan de Protección Específico de CN Almaraz-Rev 000”, y a propuesta del CSN y del Ministerio del Interior (MIR), la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) envió una petición de información adicional a CNAT el 22 de junio de 2016, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

- Gráficos-planos de la disposición así como información de las funciones que desempeñan las pantallas, equipos y sistemas de seguridad física y comunicaciones en CAP y CAS.
- Planos describiendo estructuras, accesos y sistemas de seguridad física.
- Plano del doble vallado con sectores, accesos, y ubicación de los sistemas de seguridad.
- Planos descriptivos de las áreas vitales y detalle de los accesos, la ubicación de las lectoras, los sistemas de detección de intrusión y las cámaras de TV asociadas.

Además se requería incluir de forma explícita en el Plan de Ciberseguridad el cumplimiento de las condiciones impuestas en el Anexo I a la autorización de protección física de CN Almaraz, concedida por resolución de la Dirección General de Política

Energética y de Minas del 3 de octubre de 2012, para dar cumplimiento al RD 1308/2011, en donde se especifique que:

- “Los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directas o indirectamente con la seguridad física y con la seguridad tecnológica nucleares de la planta deberán estar físicamente aislados de cualquier otra red de ordenadores o sistemas digitales”.
- “El acceso físico a los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física y con la seguridad tecnológica nuclear de la planta o a cualquier componente de los mismos, deberá ser controlado de manera fehaciente y limitado exclusivamente a personal expresamente autorizado para ello de acuerdo con los procedimientos establecidos o que se establezcan a tal fin”.

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2016, nº de registro 15717, tuvo entrada en el CSN la modificación de la propuesta de revisión “Rev 5” del Plan de Protección Física de CN Almaraz, respondiendo y adjuntado lo requerido en la petición de información adicional enviada por el Minetur.

Finalmente, la evaluación ha revisado la documentación aportada por el titular en su solicitud y en respuesta a la petición de información adicional, considerándola aceptable para cumplir con lo requerido en el capítulo IV del Título III del RD 704/2011, sobre los Planes de Protección Específicos (PPE) y en concreto sobre el contenido, revisión, aprobación e inclusión de dichos PPE en los correspondientes PPF de los operadores críticos.

- **Deficiencias de evaluación: NO**
- **Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con la evaluación realizada, la propuesta de revisión 5 del Plan de Protección Física de CN Almaraz se considera aceptable al cumplir con lo requerido en el capítulo IV del Título III del RD 704/2011 y el RD 1086/2015, sobre los Planes de Protección Específicos (PPE).

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí**
- 4.2. Requerimientos del CSN: Sí**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: No**
- 4.4. Compromisos del Titular: No**